



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2017, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, por la que se nombra un miembro de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita del Principado de Asturias.

Antecedentes de hecho

Primero.—El Real Decreto 966/2006, de 1 de septiembre (BOE y BOPA del 5 de septiembre), establece el traspaso de funciones de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, disponiéndose el 1 de septiembre de 2006 como fecha de inicio del ejercicio efectivo de la competencia.

Segundo.—La letra B) del anexo al citado Real Decreto relaciona las funciones y servicios de la Administración General del Estado que asume el Principado de Asturias, recogiendo en su apartado 1.e) "el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita y la gestión de las indemnizaciones, en su caso, de las actuaciones correspondientes a la defensa por Abogado y representación por Procurador de los Tribunales en turno de oficio ante los órganos judiciales con competencia en el Principado de Asturias y a la asistencia Letrada al detenido o preso cuando el lugar de custodia esté situado en el territorio de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias."

Tercero.—La Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita del Principado de Asturias es el órgano responsable, dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, de efectuar el reconocimiento del derecho regulado en la normativa aplicable. Por Resolución de 3 de junio de 2015 (BOPA núm. 135, de 12 de junio), de la Consejería de Presidencia, se nombraron los actuales miembros de la citada Comisión cuyo mandato finaliza transcurridos cuatro años desde el día siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de la citada Resolución.

Cuarto.—En este momento, debido a la renuncia formulada por el representante designado por la Administración del Principado de Asturias para asumir la suplencia de la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, se hace necesario proceder al nombramiento de un nuevo representante, hasta la finalización del presente mandato, en la vacante que se produce.

Fundamentos de derecho

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita dependientes de las Comunidades Autónomas estarán integradas por el Decano del Colegio de Abogados y el del Colegio de Procuradores, o el abogado o el procurador que ellos designen, y por dos miembros que designen las Administraciones Públicas de las que dependen.

El artículo 4.1.e) del Decreto 273/2007, de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el Principado de Asturias establece que la Comisión estará integrada por un representante designado por la Administración del Principado de Asturias entre funcionarios que ocupen un puesto de trabajo cuyo desempeño corresponda a funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de los Grupos A o B, que asumirá la Secretaría de la Comisión.

Segundo.—La disposición adicional primera de la citada ley determina el conjunto de disposiciones de la misma que regulan la materia competencia exclusiva del Estado y establece el carácter supletorio del resto de los preceptos respecto de la normativa específica que, en su caso, puedan dictar las Comunidades Autónomas que hayan asumido el ejercicio efectivo de las competencias en materia de provisión de medios para la Administración de Justicia.

Tercero.—El apartado 3 del artículo 3 del R.D. 996/2003, de 25 de julio, que aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, establece que, al efecto de garantizar la continuidad de los trabajos y el buen funcionamiento de las Comisiones, las Instituciones encargadas de la designación nombrarán, además, un suplente por cada miembro de la Comisión. En este mismo sentido se manifiesta el artículo 4.2 del Decreto 273/2007, de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el Principado de Asturias.

Cuarto.—En virtud del artículo 5 apartado 2 del Decreto 273/2007, la duración del mandato de los miembros será de cuatro años, renovable por períodos de igual duración, que comienza a computarse desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Establece igualmente este artículo que el mandato de quienes sean nombrados para sustituir a otro miembro de la Comisión durará el tiempo que reste hasta completar el plazo de cuatro años previsto para el mandato de su antecesor en el cargo.



Quinto.—Es competente para dictar la presente Resolución el Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana, tal y como se establece en el Decreto 62/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, así como en el artículo 5 del Decreto 273/2007, de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el Principado de Asturias, y en virtud de este mismo artículo dicha Resolución se publicará en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho,

RESUELVO

Primero.—Disponer el cese, a petición propia, de don Xesús Cañedo Valle como miembro suplente de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita del Principado de Asturias, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.—Nombrar como miembro suplente de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita del Principado de Asturias, en condición de representante designado por la Administración del Principado de Asturias para asumir la suplencia de la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita por el período que resta de mandato, a doña Eva García Pérez.

Tercero.—Disponer la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 7 de septiembre de 2017.—El Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana, Guillermo Martínez Suárez.—Cód. 2017-10101.